

México, D.F., 19 de junio de 2013.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Siendo las 13 horas con 34 minutos del miércoles 19 de junio de 2013, damos inicio a la sesión de este Pleno.

El orden en que presentaremos nuestros proyectos, es el siguiente de acuerdo con un sorteo que hicimos en la sesión previa. En primer lugar los asuntos de la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt; en segundo, los asuntos del Comisionado Ángel Trinidad; en tercero los de mi propia ponencia; en cuarto los de la Comisionada Pérez- Jaén, y en quinto los de la Comisionada Peschard.

Señor Secretario de Protección de Datos, ¿cuántos asuntos en su materia vamos a resolver esta tarde?

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Se encuentran listados para consideración de este Pleno, un total de 37 asuntos de los cuales 18 son de fondo y 19 de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señor Secretario.

Le ruego que dé lectura a estos recursos.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Con gusto.

La ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt Colunga somete a consideración del Pleno en su sesión del día de hoy, los siguientes recursos de revisión de fondo que no habrán de ser discutidos en la presente sesión. Son dos recursos, ambos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; los dos del año 2013 y se identifican con los números 436 y 506.

Por su parte, el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar ha listado para la sesión del día de hoy, cuatro asuntos. El primero de ellos es el 485/13, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

El segundo es el 490/13, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo Instituto en contra del cual se interpuso el 500 del 2013. Y por último, el 540 también de la presente anualidad, que se encuentra interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

Por lo que hace a la ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga, ha listado para el día de hoy los siguientes recursos de revisión que no habrán de ser discutidos: el 402/13, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 432/13, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje México; el 442/13, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 497, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 527, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Los dos últimos también del 2013.

Por su parte, la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, somete a consideración del Pleno en su sesión de hoy, dos recursos de revisión que no habrán de ser discutidos, ambos interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y que se identifican con los números 538 y 548, los dos correspondientes al 2013.

Finalmente y de acuerdo con el sorteo efectuado, corresponde a la ponencia de la comisionada Jacqueline Peschard listar los siguientes recursos, todos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 534, el 539, el 544, el 549 y el 564, todos del 2013.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señor Secretario.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: También estoy acuerdo.

Pasaríamos ahora a los recursos en materia de acceso a la información.

Le pregunto a la señora Secretaria ¿cuántos asuntos se resolverán en este ámbito en la sesión presente?

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Son 147 que corresponden a 60 de fondo y 87 de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Le ruego licenciada, sea tan amable de dar lectura a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Sigrid Arzt somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2013, ninguno de ellos será sometido a discusión. El 2196 en contra de Petróleos Mexicanos, éste con el voto particular de los comisionados Ángel Trinidad y Gerardo Laveaga, por clasificar información con fundamento en el artículo 13, fracción 1 de la ley; el 2246 en contra de la Secretaría de Salud, 2301 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., éste con la excusa para votar de la Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal; el 2331 en contra del Colegio de Bachilleres, 2336 en contra de Presidencia de la República, 2341 en contra de la Secretaría de Educación Pública, éste con el voto particular de los comisionados María Elena Pérez-Jaén y Gerardo Laveaga por confirmar con instrucción; 2361 en contra de la Secretaría de Gobernación, 2406 en contra de la Secretaría de Energía, 2426 en contra del Instituto Federal de Acceso a la

Información y Protección de Datos y 2521 en contra del fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Están a su consideración.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también acuerdo.

Ahora someto a su consideración los recursos de forma que presenta la Comisionada Arzt.

¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también.

Ahora pasaríamos a los proyectos que presenta el Comisionado Ángel Trinidad.

Señora Secretaria, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Trinidad somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2013. Los que mencionaré no se discutirán en esta sesión: 515 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1810 en contra también del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1890 también en

contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1930 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, éste con la excusa del Comisionado Gerardo Laveaga para votar el recurso; el 1960 en contra de la Procuraduría General de la República 2200 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2220 en contra de la Presidencia de la República, 2250 en contra de la Secretaría de Educación Pública, 2255 en contra de Pemex Exploración y Producción, 2270 en contra de la Comisión Federal de Electricidad, 2280 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y 2295 en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración para votación estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y ahora pediría al Comisionado Ángel Trinidad que nos hiciera el favor de presentar el recurso de 1215 de este año, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: El solicitante pidió a la PGR, textualmente dijo: “Quiero saber en cuántas averiguaciones previas del periodo de diciembre de 2006 a diciembre de 2012, cuántas averiguaciones previas en las que están involucrados narcotraficantes se han denunciado o mencionado los nombres de servidores públicos, favor de detallar el nombre de los servidores públicos involucrados o mencionados en dichas averiguaciones previas, indicar qué cargo sustentaban, si fueron removidos de este o continúan en él.

También precisar el nombre del narcotraficante que mencionó en su declaración algún servidor público, a qué organización pertenece este narco, en qué fecha hizo dicha declaración donde involucra el servidor

público y qué cargo o denuncia hizo en contra de dicho servidor público.

El sujeto obligado respondió diciendo que se han denunciado o mencionado en el periodo señalando, hay 54 averiguaciones previas, es decir, responde una parte de la solicitud, es decir, en cuantas averiguaciones previas se han denunciado o mencionado servidores públicos, es decir, 54.

Respecto de los otros puntos, es decir, detallar los nombres de los servidores públicos, etcétera, el sujeto obligado estableció que no es posible proporcionar la información solicitada. El solicitante recurre y, entre otras muchas cosas, dice que parte de su solicitud la hizo basándose en dos resoluciones que ha emitido el IFAI al respecto, una de enero de 2009 y otra de 2012. Considero que la PGR dice debe otorgarme la información solicitada. Y detalla cuáles son estas solicitudes, estos recursos resueltos en 2009 y en 2012, que son estos recursos de los que ya se ha dado cuenta en este pleno, estos que tienen que ver entre otros con Genaro García Luna.

El sujeto obligado en sus alegatos establece esto que ya se ha dicho en otros recursos todo lo que tiene que ver con las averiguaciones previas está reservado conforme al artículo 16, etcétera, y dice además que no se puede entregar esta información, dice el criterio anterior se plasma en la resolución emitida por el pleno del Instituto, en el recurso 4375, por lo que en consecuencia se debe confirmar la reserva y confidencialidad de la información solicitada por el hoy recurrente.

Es decir, queda claro que el recurrente hace alusión a recursos en donde se ha abierto información y el sujeto obligado hace mención a un recurso en donde se ha cerrado la información y en ese tenor, pues es que ratifica su reserva.

Lo hizo así el recurso, lo que se hace es analizar la procedencia de las causales de clasificación respecto al nombre de los servidores públicos involucrados o mencionados en averiguaciones previas, así como el cargo que ostentaban y si fueron removidos o no.

En su respuesta y en sus alegatos, el sujeto obligado dispuso que la reserva se hacía con fundamento en los artículos 13 fracción V, y 14 fracciones I y 13, y 18 fracción II de nuestra Ley.

Es en ese tenor, bueno, pues que nos dimos a la tarea de analizar esta reserva, yo diría, básicamente en los mismos términos que se ha hecho en otros recursos, dado que es un alegato similar el que hace la Procuraduría General de la República respecto de estos dos puntos de la solicitud que fueron considerados como reservados.

Y la propuesta que se hace a este Pleno es que, en efecto, lo que tiene que ver con los nombres de estos servidores públicos y los cargos que ostentaban es que se confirme esta reserva invocada por la PGR, respecto de eso, de los nombres de los servidores públicos y de los cargos, todo ello con fundamento en el artículo 14 fracción III de la Ley de Transparencia, con relación al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No obstante, se hace un pronunciamiento respecto de esta parte del alegato hecho por el recurrente durante la presentación de su recurso, respecto de estas resoluciones en donde, en efecto, se ordenó la entrega de la cantidad de averiguaciones, es decir, el número de averiguaciones en las que estaban involucrados algunos servidores públicos de alto nivel y, lo que se hace en este considerando, bueno, pues es decir que en este caso particular no opera esta situación dado que no estamos hablando de un o algunos servidores públicos que estén perfectamente determinados, especificados en los cuales pudiera uno entender que hay un interés público, un interés superior por hacer pública esta información.

Es por ello que lo que se propone a esta mesa es confirmar la reserva en este caso de estos datos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionado. Tiene la palabra la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, gracias Comisionado Laveaga.

Bueno, pues sí me parece de la mayor relevancia este asunto. Ya como se mencionó se requirió conocer en cuántas averiguaciones previas del periodo de diciembre de 2006 a diciembre de 2012, que están involucrados narcotraficantes se han denunciado o mencionado los nombres de servidores públicos, con el detalle del nombre de los servidores públicos involucrados o mencionados en dichas averiguaciones previas, indicar qué cargo ostentaban, si fueron removidos de éste o continúan en él; también se requirió precisar el nombre del narcotraficante que mencionó en su declaración algún servidor público, a qué organización pertenece este narco, en qué fecha hizo dicha declaración, dónde involucra al servidor público y qué cargo o denuncia hizo en contra de dicho servidor.

La PGR, ya se dijo pero lo vuelvo a mencionar, indicó que fueron 54 averiguaciones previas y reservó los nombres de los servidores públicos involucrados o mencionados en dichas averiguaciones previas así como los nombres de los narcotraficantes que los mencionaron. Lo anterior, por encontrarse inmerso dentro de una averiguación previa.

El proyecto que nos presenta el Comisionado Ángel Trinidad va en el sentido de confirmar, y repito confirmar la reserva de la información con fundamento en el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin embargo, Comisionado, quiero pues que por favor nos comparta, aunque ya lo mencionó, pero me gustaría que fuera más explícito, la razón por la cual este proyecto no guarda congruencia con la forma en que ha votado con anterioridad, ya que en la especie está confirmando, repito, “confirmando la reserva de la información” cuando en los recursos 4375/12 y el RDA-KOC-96/13 usted ha considerado que debe revocarse la reserva en estas mismas circunstancias.

Como lo señala en su proyecto, en otras ocasiones usted y la Comisionada Peschard han emitido un voto disidente ante la reserva del número de averiguaciones previas en contra de ciertos servidores públicos y en dichos votos disidentes se ha mencionado que dicha información debe darse a conocer debido a que la jerarquía y relevancia pública de estos servidores públicos, ya que a su forma de

ver las cosas es lo que constituye el interés público de dar publicidad a esta información con la finalidad de permitir la rendición de cuentas y brindar a la sociedad la posibilidad de evaluar su idoneidad y actuar en el momento en que desempeñaron el cargo público.

Y ahora usted mismo apunta en este recurso que como no se puede identificar al servidor público, en lo particular no existe la posibilidad de efectuar una valoración directa que permita saber si es posible privilegiar la publicidad de esta información sobre la posible afectación que pudiera sufrir su esfera personal.

Deseo señalar que en mi opinión, usted comisionado, siendo congruente con lo que ha votado, como lo mencionó en su proyecto, pudo haber tenido acceso a las 54 averiguaciones previas para identificar si se mencionaba a algún servidor público de tal investidura que permitiera valorar si era posible o no de dar ese nombre por interés público.

Es decir, si usted hubiera tenido acceso a las 54 averiguaciones previas, estaría en aptitud, ah, hubiese identificado a los servidores públicos, y me puedo referir desde un gobernador, un exgobernador, un secretario de estado, un exsecretario, un presidente municipal, en fin, un alto funcionario de alguna dependencia de seguridad nacional o entidad, o sea, si se hubiese identificado sería, nada más es mi extrañeza; si usted pudo haber visto en las averiguaciones previas, en estas 54 averiguaciones, al momento de verlas pues uno identifica algún personaje político, por interés público pues a lo mejor que permitiera valorar si era posible o no dar ese nombre por interés público.

Como no se sabe, vuelvo a decir, ojalá hubiera tenido las 54 averiguaciones previas, el acceso y entonces estar en aptitud de calificar la situación de cada servidor público mencionado o involucrado en las averiguaciones previas, no sabemos quiénes están involucrados en esas 54 averiguaciones previas, tampoco es su nivel o investidura y sólo de esta forma sería posible confirmar o revocar la reserva.

Esa sería, digamos, mi extrañeza.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Comisionado Trinidad. En ese caso le daría la palabra a la Comisionada Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Yo nada más invocaría mi voto particular por 18-2.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Yo estoy totalmente de acuerdo con la reserva que se está confirmando en el entendido que son averiguaciones previas sobre narcotraficantes, no sobre servidores públicos que es el referente al que le causa extrañeza a la Comisionada Pérez-Jaén. Y yo estoy dando mi opinión porque yo he sido de las que he insistido en que el número de averiguaciones previas en contra de servidores públicos tiene que analizarse si se debe de dar por interés público analizando específicamente el cargo, la importancia, la proyección del servidor público. Estas son averiguaciones previas no sobre servidores públicos, sino sobre narcotraficantes.

Y dice si hay algún servidor público involucrado que pudiera ser testigo, que pudiera ser alguien que da una información y esa siempre es información que tiene que preservarse justamente porque son averiguaciones previas que están en curso y los testigos siempre tienen que preservarse justamente para que se pueda concluir la averiguación previa.

Entonces, realmente éste no tiene nada que ver con el número de averiguaciones previas de servidores públicos. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Claro que sí tiene relación por supuesto porque dice además favor de detallar el nombre de los servidores públicos involucrados o mencionados, tampoco sabemos si fueron ellos mismos, en fin, pero nada más es para dejar, estoy de acuerdo en confirmar la reserva de esta información y solamente dejar de manifiesto mi extrañeza por la forma en que en este caso es donde se presenta el proyecto cuando ha tenido un sentido distinto en otras ocasiones.

Entonces, estoy conforme que se confirme la reserva. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estaría con el proyecto.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Si me permite, a mí me causa extrañeza que causándole extrañeza a la comisionada vote a favor. Y no cabe duda que yo he sido congruente con mis votos, comisionada, a diferencia suya que un día sí vota a favor de apertura de ciertos personajes de relevancia pública y en un pleno posterior vota distinto. Aquí queda perfectamente claro cuáles son las razones del voto, usted misma cuando relea en la transcripción de lo que hoy usted misma dijo respecto de mi recurso ahí queda perfectamente claro el por qué en este caso particular no procede la entrega de esta información.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Comisionado Laveaga, yo entonces le voy a solicitar que se tenga un vínculo en la página del IFAI donde se dé cuenta de todos estos casos en los cuales el Comisionado Ángel Trinidad ha votado por confirmar la reserva del número de averiguaciones previas contra funcionarios, igual de la Comisionada Peschard, y para que la gente pueda normar su criterio, solicito que se ponga en un vínculo estos casos donde en una fue la Comisionada ponente, la Comisionada Peschard, confirmó la reserva del número de averiguaciones previas; luego posteriormente lo hizo, y también, entonces un poco para ya evitar estas circunstancias, pues sí me gustaría que estén identificados los recursos y, o si no, pues digo, simplemente emitir un boletín donde se especifique estas cuestiones, donde sí, ellos mismos han participado en la confirmación de la reserva del número de averiguaciones previas y recordemos nada más, el caso de todos los funcionarios del gabinete

del ex Presidente Calderón, donde ellos mismos confirmaron la reserva de la información.

Entonces, nada más para efectos de claridad. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Cómo quedaría la votación, licenciada Azuara.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quedaría aprobado por unanimidad, con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt en relación con el artículo 18 fracción II de la Ley.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Muy bien, gracias. Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad. ¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y pasamos ahora a los asuntos que presenta mi propia ponencia. Licenciada Azuara, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias, Presidente. Los recursos que somete a su consideración el Comisionado Gerardo Laveaga en materia de acceso a la información, que no serán discutidos en esta sesión son los siguientes, todos del 2013: el 572, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1337, en contra de la Presidencia de la República; 1782, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1832, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes; 1847, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; 1882, en contra de la Presidencia de la República, éste con el voto particular de los Comisionados Gerardo Laveaga y María Elena Pérez-Jaén por confirmar con instrucción; 1932, en contra de PMI Comercio Internacional S.A. de C.V., con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt por no incluir una cláusula de verificación; 1982, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2017, en contra de Petróleos Mexicanos; 2152, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria y el 2237, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Ahora voy a exponer el recurso 1177, interpuesto contra la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la SCT.

El particular requirió 11 contenidos de información referentes a la vía férrea Colombia, zona metropolitana de Monterrey. Pregunta una, repito 11 contenidos, si dicha vía conectará con alguna vía férrea preexistente del sistema ferroviario, cuál es el proyecto de construcción del puente ferroviario, si la vía férrea conectará a la línea B del ferrocarril de Salina Victoria, si se brindarán servicios de transporte intermodal, el voltaje que utilizará el riel –es muy importante porque es uno de los puntos que va a recurrir el ahora recurrente-; si la construcción de la vía férrea implicará la reubicación de alguna terminal; siete, también muy importante, el porcentaje dependiente en tangentes de la vía férrea e indicación del estándar de referencia utilizado para asegurar la eficiencia y seguridad de la vía; la solución que se da al drenaje de las dovelas; si en las terminales de la vía

férrea habría vías adicionales; si habrá obras de drenaje, canales conectantes que recojan el agua superficial desplazada por la plataforma; los estudios de costo-beneficio, impacto, prefactibilidad y pre-inversión.

En respuesta, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, que es la facultada para estos asuntos concretos, señala: “Respecto a los puntos 1 y 3, los documentos con los que cuenta no se visualiza la conexión a alguna vía férrea existente. En lo que toca al 2 y el 4 son inexistentes. Respecto de los puntos 5 y 7, los dos únicos que va a recurrir, señaló que la información clasificada como confidencial de conformidad con la fracción primera, del artículo 18 y el 19 de la Ley de Transparencia y reservar en términos de la fracción primera, artículo 3°, también de la Ley de Transparencia” -O sea, reserva por dos motivos- toda vez que cuenta con la aprobación del proyecto ejecutivo para la construcción de la vía férrea Colombia Zona Metropolitana de Monterrey –por lo que dice en la Secretaría- hacer pública la información entorpecería la ejecución de dicho proyecto”.

Respecto al punto 6 de los documentos que se le presenta, no visualiza la reubicación de alguna terminal ferroviaria, en el punto 8 refiere que de los análisis de los planos que se han presentado, puede desprenderse que el drenaje se canalizará a través de los escurrimientos; del punto 9 comunica que el proyecto contempla en sus dos terminales vías para carga, descarga y almacenaje y del punto 10 informa que del análisis a los planos presentados, se desprendió que el agua superficial en la terminal se despojará a través de los escurrimientos generados por las pendientes del proyecto.

El solicitante ahora se vuelve recurrente, acude al IFAI y protesta, se inconforma por dos puntos que no se le respondieron porque los clasifica la SCT.

El voltaje que utilizará en el riel o en los vehículos que utilicen en la vía férrea y el porcentaje de pendiente en tangentes de la vía férrea e indicación del estándar de referencia.

En los alegatos la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal reiteró la clasificación conforme a la fracción primera, en

sus artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y reservada también en alusión a la fracción primera, del Artículo 3° de la Ley de Transparencia.

Dice, esto, dar a conocer el volteje y el porcentaje de la pendiente pondría en riesgo la operación del servicio ferroviario y las instalaciones de la vía férrea.

Debo confesarles que este proyecto yo lo listé la semana pasada, sin embargo, la comisionada Pérez- Jaén me hizo una sugerencia muy atinada, que desde luego, decidí atender y me dijo: bueno, tenemos que ver cuál es la expresión documental de este voltaje y este porcentaje, si no implica un riesgo mayor.

Me pareció muy oportuna su sugerencia, como generalmente son todas las que ella me hace y retiré el asunto la semana pasada, a fin de realizar un requerimiento de información adicional. Aquí lo conocemos como RIA.

Esto nos iba a permitir concretizar la expresión documental que dé respuesta a lo solicitado, o sea, al voltaje y al porcentaje dependiente y lo más importante, conocer si esta expresión documental contenía información diversa a la analizada y consecuentemente ameritaría algún tipo de clasificación.

A partir de la respuesta que la autoridad dio a este RIA precisamos la expresión documental que da atención a la información solicitada en el proyecto ejecutivo, vía férrea, Colombia, zona Monterrey, Nuevo León, y adicionalmente la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes expresó que dicha expresión documental no contenía información adicional a la solicitada.

A partir de esto último se determinó que no procedería ninguna clasificación adicional. Es decir, se le preguntó a la autoridad si damos a conocer esto qué problemas puede haber concretos.

La autoridad tiene una gama de facultades para explicarlo y para decirlo, pero dijo no hay nada más, simplemente el proyecto ejecutivo contiene estos datos, pero no los damos por lo que ya dije, por 18

información confidencial y por 13 que pone en riesgo la operación del servicio ferroviario.

Quiero ser una consideración muy importante, no consideré necesario ejercer la facultad discrecional de hacer un acceso a información clasificada, si la ley me lo permite, hacer un acceso, es decir, llamar a la autoridad para que me dé más datos, puesto que derivada del RIA, del Requerimiento de Información Adicional, sugerido por la Comisionada Pérez-Jaén, creo, se satisficieron tanto la concretización de la expresión documental, como los términos de una eventual clasificación del documento, lo cual derivado de la respuesta a la autoridad me permite determinar que no sería necesario.

Sobre esto hay muchos precedentes que el propio IFAI ha emitido, la semana pasada veíamos un asunto de la propia Comisionada Pérez-Jaén, en que se le preguntaba por los planos arquitectónicos de inmuebles y ella a través de un RIA determinó que no era necesario llevar a cabo un acceso, tomé más o menos el modelo que ella nos presenta.

Por todo lo anterior por lo que he dicho, estoy proponiendo a este cuerpo colegiado revocar la clasificación hecha por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes toda vez que no se acreditaron los elementos que supone que la difusión pudiera comprometer la seguridad nacional o información confidencial, aunado a que el sujeto obligado no efectuó la prueba del daño para sustentar su reserva, la prueba del daño tiene que demostrarse que esta es presente, que es probable, que es específico, nunca dijo cuál sería el daño de causado y se deba conocer esto, aunado a que el sujeto no efectuó la prueba del daño para sustentar su reserva a pesar de que se le hizo un RIA adicional para que lo hiciera, dínos cuál es la prueba del daño, dínos cuáles son los problemas que va a ocasionar que se le conozca esta información.

Más aún, la información solicitada deriva de una asignación que otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del gobierno del estado de Nuevo León para construir, operar y explorar la vía general de comunicación ferroviaria Colombia a Camarón, por lo que no procede su clasificación por información confidencial pues su publicidad favorece la rendición de cuentas.

Cómo decir, el concesionario en este caso no es un particular, es el estado de Nuevo León, es información pública, no es una fábrica, no es una empresa que esté haciendo vías, es el estado de Nuevo León.

En consecuencia, yo propongo a este pleno que se instruya a que se entregue al particular el proyecto ejecutivo de la vía férrea, Colombia, zona metropolitana, Monterrey, Nuevo León, en el cual obra la información referente al voltaje que se utilizará en el riel con los vehículos que se utilicen en dicha vía férrea, así como la pendiente en tangente, la indicación del estándar de referencia utilizado para asegurar la eficacia y seguridad de la vía.

A pesar de todo esto, de que no se acreditó esta prueba del daño, de que no hubo una respuesta concreta, de que no se lograron justificar todas las causales para clasificar que se le pidieron a la Secretaría, yo estoy proponiendo que en este proyecto se prevea la posibilidad de que en caso de que la Secretaría de Comunicaciones hubiera sido omisa en señalar algún tipo de información adicional que pudiera actualizar alguna clasificación, se realice versión pública del documento a entregar, esto, previa verificación de este Instituto. Cuando, o sea, le estamos diciendo “danos una versión pública. Si tú ves que en este dato hay algo muy delicado, téstalo”, y aun así doy una segunda oportunidad, que nosotros mismos podamos ver si hay un dato muy delicado, a través de una cláusula de verificación, decir “esto no se puede dar a conocer porque en efecto pondría en peligro el proyecto”.

Es cuanto y tiene la palabra la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, gracias Comisionado Laveaga. En este caso particular contra la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pues deseo precisar las razones por las cuales no estoy de acuerdo en la forma con la que se sustancia el recurso de revisión presentado de este recurrente en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pero antes que nada le voy a precisar al Comisionado Laveaga que, primero, no fue hace una semana que le pedimos que lo bajara y no fui solamente yo, sino los

Comisionados vimos hace dos semanas que este proyecto venía defectuoso, sin elementos. Fue hace dos semanas, no hace una semana, antes que nada y no tiene nada que ver con el que votamos la semana pasada contra la Secretaría de Hacienda, que le pedían planos arquitectónicos, unos se entregaron, unos no. Nada que ver, ahí hay una confusión por parte de usted, Comisionado Laveaga.

Este es de la mayor relevancia por el tema de lo que involucra. Entonces, primera aclaración Comisionado Laveaga, fue hace dos y no la semana pasada.

Y sí, es importante señalar que fue diferido a efecto de que se allegara de mayores elementos que nos permitirán resolverlo adecuadamente, ya que únicamente, a través del acuerdo de admisión, cuando llegó el recurso, le requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que remitiera un informe sobre el contenido de información que clasificó como reservada, pues sin que dicha dependencia lo desahogara en el acuerdo de admisión.

Segundo, posteriormente una vez que se difirió el proyecto, hace dos semanas, el Comisionado le notificó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un nuevo requerimiento, ¿aquí si fue un, el RIA, específico, porque decía, pues que le ha hecho muchas preguntas a ese? No, nada más fueron dos, a fin de que le indicara la expresión documental que da atención a los contenidos 5 y 7 de la solicitud, es decir, lo referente al voltaje que se utilizará en el riel o en los vehículos que se utilicen en la vía férrea de Colombia, Zona Metropolitana Monterrey, así como la pendiente en tangente y la indicación del estándar de referencia utilizado para asegurar la eficacia y seguridad de la vía.

En respuesta a este requerimiento, hace dos semanas que se lo hizo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes precisó que el documento que contiene la información solicitada es un proyecto ejecutivo de la vía férrea Colombia, Zona Metropolitana Monterrey, sin proporcionar mayores elementos a cerca del contenido del mismo.

A fin de solventar lo anterior, el Comisionado Laveaga instruyó al sujeto obligado para que... es el proyecto que nos presenta, para que en su caso elabore una versión pública del proyecto ejecutivo con la

que teste la información confidencial o reservada que la misma pudiere contener, exceptuando las causales de reserva establecidas en los artículos 13, fracción primera, 18, fracción primera y 19 de la Ley Federal de Transparencia, por considerar que al haber resultado improcedente, o sea, de acuerdo al voltaje que se utilizará en el riel o en los vehículos y de la pendiente en tangente en la indicación del estándar de referencia que se utilicen en la vía férrea no pueden ser invocadas por la dependencia.

Lo anterior lo considero un error, pues de las constancias que integran el recurso de revisión no advertí que el Comisionado Laveaga haya sustanciado de forma adecuada el mismo, ya que debió de haber celebrado un acceso a información clasificada, fue hace dos semanas, había tiempo, con un día que los llame a usted y no es una facultad discrecional, claro que sí, pero es importantísima, y no son las cuestiones burocráticas llamarlos para que veamos la información celebrado un acceso a esta información a fin de que se cerciorara la naturaleza de la información que se contiene en el proyecto ejecutivo.

O bien, pudo haberles hecho otra vez un requerimiento de información más detallado que le permitiera conocer, por lo menos, el volumen de la información, el tipo de datos que lo integran y si estos son de acceso público o resultan clasificados.

Parece ser que incluso se involucran mapas y todo eso es información que tenemos nosotros, pues que se ha dado a conocer incluso en Monterrey, pero no hizo usted lo pertinente por allegarse de mayores elementos.

Y ahora bien, tal como lo he señalado en diversas ocasiones, sí considero que es de la mayor relevancia que durante la sustanciación de un recurso de revisión los comisionados nos alleguemos de todos los elementos que nos permitan resolver de la mejor manera, pues sólo así se garantiza el debido cumplimiento de lo dispuesto por la ley y esto se logra pues a través de requerimientos de información o del acceso a la información clasificada, pues son las herramientas que nos permiten contar con la información suficiente para resolver sobre la naturaleza de los datos requeridos por los particulares.

Creo que en otras ocasiones, no sé si le ha tocado a usted, pero los proyectos ejecutivos hemos allegado toda la mayor parte de la información para poder resolver.

Yo sí creo, Comisionado Laveaga, que usted omitió llevar a cabo actuaciones que hubieran permitido tener certeza de cuáles son los elementos que deben de ser testados en la versión pública del proyecto ejecutivo, lo cual me parece muy grave, máxime cuando la primera ocasión que nos presentó el proyecto de resolución se hizo del conocimiento de usted de las deficiencias que presentaba, en fin.

Estoy consciente de que el acceso a expedientes voluminosos se puede convertir en ocasiones en una tarea laboriosa, compleja y que puede requerir de mucho análisis y tiempo, pero no obstante sí me parece que es la única manera de garantizar que él no cuente con los elementos, al menos yo, no sé mis compañeros, pero sí para emitir una resolución debidamente fundada, situación que no acontece en este caso y no puedo estar de acuerdo cómo está sustanciado el proyecto que nos presenta.

Desafortunadamente este proyecto no puede ser ya que se difiera para otra ocasión y que se llegue de mayores elementos porque resulta que este es el último pleno para que este recurso de revisión se vote, es decir, si no lo votásemos el día de hoy se votaría extemporáneo.

Y perdón, comisionado Laveaga, usted dice que sigue mis precedentes. No, afortunadamente nosotros no votamos en último pleno hasta ahorita los asuntos, siempre lo dejamos con una gran holgura, o sea, usted dejó que este asunto llegara hasta el final y ya no tuviéramos, al menos yo, elementos para poderlo. Lo tengo que votar porque si no se vota extemporáneo y es una lástima, de veras comisionado, yo ya se lo dije y se lo dije esta mañana, ya no en lo sucesivo, yo no puedo votar sus asuntos si no están debidamente sustanciados con los elementos, yo simplemente el día 6 de junio le envié a usted derivado de otra situación aquí en el pleno, le mandé un oficio solicitándole la inquietud que tenía por conocer el número de audiencias que ha celebrado desde que fue nombrado comisionado y le solicité que fuera tan amable de remitirme copia de cada una de las actas de audiencias y de acceso de información clasificada,

celebradas por su ponencia y en cuántas de ellas haya estado usted presente.

Porque yo lo parafrasee en la versión pública que está disponible del 29 de mayo y usted dijo que los accesos me parece que tienen que ser la excepción y no la norma, porque si para todo hacemos acceso esto se va a convertir en la capital de la burocracia, va a ser complicado.

Comisionado Laveaga, yo le voy a pedir que en este tipo de asuntos que son de la mayor relevancia, no son semanas cotizadas, estamos hablando de un proyecto ejecutivo, de algo muy importante, que usted tenga a la vista estos documentos y nos diga qué fue lo que vio y yo no puedo ya votar, Comisionado Laveaga, si no entonces voy a estar haciendo votos particulares precisamente porque faltan elementos en sus recursos que vengán debidamente sustanciados, debidamente motivados y que nos diga qué fue.

Entonces, por lo anterior voy a emitir un voto particular en esta resolución precisamente porque no sabemos, usted le deja a una dirección general de este Instituto que revise el proyecto ejecutivo y que ellos decidan qué le ponen, qué le quitan y qué testan. Pues no, comisionado, es una responsabilidad de nosotros.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Dos precisiones y una pregunta. La primera precisión, en efecto, fue en el Pleno antepasado, el 5 de junio, y yo dije la semana pasada, fue la semana antepasada cuando yo lo listé.

Segundo, si en efecto se quedó para la última fecha, fue justamente porque lo deslisté de esa ocasión y lo traje ahora. Son las precisiones.

Y la pregunta es ésta, ¿usted estaría de acuerdo en que haga un engrose, un autoengrose precisando lo que debe testarte en una versión pública, incluso, precisando y detallando más la cláusula de verificación?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: A ver Comisionado, usted deja las causales de reserva por si se encuentran, por si tiene. O sea, usted da los artículos, ahí, porque no sabemos qué tiene el proyecto ejecutivo. Tampoco se puede detallarles la cláusula de verificación. La cláusula de verificación significa que aquí se va a revisar. O sea, es que no entiendo su comentario, discúlpeme, no lo entiendo. Pero lo que sí le quiero decir es que usted pone todas las causales por las cuales, por si se encuentran estos, si se encuentra el otro y entonces, la cláusula de verificación es nada más para verificar qué es lo que hay, no es que se especifique más. La cláusula es o no es la cláusula de verificación.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No tengo más que añadir.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Nada más le quisiera decir Comisionado, sí me gustaría tener, si fuera tan amable, que este oficio donde yo le solicité cuántas audiencias, acceso a información clasificada ha tenido, me lo responda a la brevedad, porque lo solicité desde el 6 de junio. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Yo voy con el sentido del proyecto, y nada más me gustaría detallar un tema. Es cierto que lo que le refiere el sujeto obligado es que esta información parecería estar en el proyecto ejecutivo, y sin embargo, sí me gustaría dejar plasmado que aun cuando pudiese estar en el proyecto ejecutivo, encontré que en el caso de la línea del Metro, la línea del Japón y la línea de España esta es información divulgada de manera pública, donde aparecen las tablas.

Entonces, es muy probable que ni siquiera yéndonos al proyecto ejecutivo, esta información SCT estaría obligado a divulgarla porque es información de naturaleza pública. Y le dejo estos ejemplos a su ponencia. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. Yo tengo también una observación semejante a la de la Comisionada Pérez-Jaén, en virtud de que si bien estoy de acuerdo que el dato del voltaje y el dato de la pendiente, y los referentes son datos públicos que no veo de qué manera pueden dañar la construcción de la obra de este ferrocarril de Nuevo León, también es cierto que cuando a partir del requerimiento de información adicional que hace el Comisionado ponente.

SCT contesta que efectivamente donde puede estar esta información, y habría ahora que ver si no está en algún otro lado, pues para ello necesitaríamos tiempo para que usted pudiera analizar algún otro documento, pero en todo caso lo que dice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es que, en donde se encuentra esta información es, precisamente en el proyecto ejecutivo. Y cuando vamos a lo que es el proyecto ejecutivo de acuerdo a lo que es la norma y lo que dicen los proyectos ejecutivos, pues vemos que hay información que va mucho más allá de lo que aquí se está solicitando, de los puntos que quedaron como Litis, como los asuntos de conflicto de controversia, el proyecto ejecutivo contiene, dice, “el proyecto ejecutivo, el asignatario realizará la construcción de la vía férrea -esto está en el propio proyecto del Comisionado Laveaga- incluido su centro de control de tráfico”.

Sin un centro de control de tráfico, instalaciones para prestar servicios auxiliares y en apego al proyecto ejecutivo previamente avalado por la Secretaría y conforme a la ley y el reglamento deberá contener cuando menos ubicación de inmuebles en los que se construirán las obras, la descripción, los planos del proyecto, las características y condiciones generales de la operación del proyecto, de la operación del ferrocarril, el programa de obra y de inversión conforme a lo previsto en el Artículo 37 del reglamento de dicho proyecto.

Entonces a mí lo que me preocupa es que efectivamente, simplemente se diga: dale una versión pública sin identificar que si bien los datos específicos que se están solicitando no son datos que puedan ser reservados, es decir, porque puedan afectar la operación, mucho de lo de más sí. Y yo solamente tengo una normativa genérica de lo que es un proyecto ejecutivo, no tengo el proyecto ejecutivo específico y creo

que si nosotros simplemente decimos “dale el proyecto ejecutivo en una versión pública en la que testes todo aquello que puede ser algo que ponga en riesgo”. Pues sí generamos una situación claramente de incertidumbre.

Y bueno, pues si se quiere salvar diciendo “pues le ponemos una prueba de verificación”. Y con esa cláusula de verificación pues simplemente lo que vamos a ver es que decidió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes qué iría testado y no nosotros instruir, es decir, nosotros ya podemos identificar sabiendo cuáles son los elementos que están en el proyecto ejecutivo cuáles sí deberían de estar testados porque es secreto industrial o secreto comercial o porque hay datos confidenciales.

Entonces eso es algo que le hace falta a este proyecto y que creo que el requerimiento de información que usted hizo a solicitud de nuestras observaciones pues no suficiente como para que tuviéramos efectivamente certeza clara, precisa, para instruir a una versión pública y no dejarlo simplemente impreciso, digamos, esta instrucción.

Entonces en eso yo estoy de acuerdo con la Comisionada Pérez-Jaén, que no hay precisión.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Coincido con los comentarios vertidos por las comisionadas Pérez-Jaén y Jaqueline Peschard.

Estoy de acuerdo en el sentido, digamos, del proyecto. Veo difícil reservar la información del voltaje y veo difícil reservar la información de la pendiente. Digo, creo que la pendiente incluso la podríamos sacar simplemente después de concluida la obra, va uno y pone ahí un medidor.

Sin embargo, estoy en absoluto desacuerdo con la medida en la que fue sustanciado este recurso, porque en efecto, es decir: hágase una versión pública sin tener todos los elementos, sin saber una versión pública con respecto a qué causales de reserva, como bien decía la

Comisionada Pérez-Jaén, cuáles van a ser las causales o vamos a poner todas las causales y a ver cuál se aparece en la resolución.

Así que, en efecto, yo tampoco estoy de acuerdo con el mecanismo seguido en este recurso para llegar a una propuesta que a todas luces parecía lógica.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: A ver, entiendo entonces que habría un voto particular por el desahogo, ¿o quiere usted añadir algo, Comisionada?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No es el desahogo, o sea, el voto particular mío sería en función de la mala sustanciación que tuvo este recurso y lo que la falta de elementos para votarlo en esos términos, porque vamos a ciegas, Comisionado Laveaga, en lo del proyecto ejecutivo, un proyecto ejecutivo puede tener, y discúlpeme, ya lo mencionó la Comisionada Peschard, pero dice puede tener plano de localización de cada terminal, planos estructurales, memoria descriptiva del proyecto geométrico, trazo de la línea en términos generales.

O sea, contiene especificaciones detalladas de la obra que se llevará a cabo, yo le quiero decir, usted dice que se está votando en el último pleno porque se lo bajamos y le pedimos que lo bajara en el Orden del Día hace dos semanas, yo le quiero decir que el recurso de revisión entró el 8 de marzo del 2013, marzo, abril, mayo y lo que va de junio, Comisionado Laveaga, más del tiempo suficiente y está ampliado por una fracción.

Yo le decía y le comentaba esta mañana, Comisionado Laveaga, que este tipo de asuntos no los podemos dejar para efectos, porque como ya lo dijo la Comisionada Peschard, si uno se remite al proyecto en la página 52 dice: "Asimismo -y cito textual-- este Instituto no omite manifestar que en caso de que la documentación requerida contenga información (diversa a la solicitada), reservada o confidencial que actualice supuestos diversos a los invocados por parte del sujeto obligado en la presente resolución, el sujeto obligado deberá omitir los datos que sean considerados como clasificados de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y de más

disposiciones aplicables. Por tanto, la SCT deberá elaborar una versión pública en la cual se omita que hay información clasificada”.

Ah, pues le dejamos a la SCT que defina cuando tuvimos la oportunidad de tener esta información a la vista y saber qué sí se clasifica y qué no.

Yo le pido, Comisionado Laveaga, de veras a mí al menos yo no quiero estar votando un asunto que sea de último pleno. No, no es conveniente ni para nadie, porque no tenemos margen de maniobra, estamos obligados los cuatro comisionados a votar el día de hoy este asunto, no hay manera de allegar los mayores elementos, pero en su descargo, si hago una mención, que a lo mejor, no creo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no respondió a su requerimiento, quizás tenían que haber mandado mayores elementos también ellos, ellos tenían que haberle solicitado, tener una audiencia, pero como yo le dije, tenemos una renovación en las unidades de enlace de la mayor parte de la Administración Pública Federal en esta administración.

Es nuestra responsabilidad advertir que si los funcionarios públicos que responden tienen desconocimiento, porque hay muchos cambios que hemos visto en la Administración Pública Federal, es nuestra responsabilidad allegarnos de todos los elementos; que tenemos que hacer mucha capacitación, sí, pero si la SCT fue tan breve en responderle el requerimiento de información que le hizo usted para saber dónde se encontraba, en qué expresión documental estaban estos dos contenidos de información que faltaban, yo se lo he dicho, usted tenía que haberlos llamado en audiencia en el momento que le respondieron el 7 de junio el requerimiento de información adicional y haberlos citado para que usted pudiera haber revisado dicho proyecto ejecutivo. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Licenciada Azuara, ¿cuál sería el sentido de la votación? Porque yo entiendo que todos están de acuerdo en el final, aunque creen que hubo una sustanciación inadecuada de acuerdo a esta respuesta de la Secretaría. ¿Cómo quedaría la votación?

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Entiendo que quedara aprobado por unanimidad con el voto

particular de los comisionados María Elena Pérez-Jaén, Jacqueline Peschard y Ángel Trinidad por considerar que hubo una sustanciación deficiente en este recurso de revisión.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Muy bien. No tengo nada más que añadir.

Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta mi ponencia.

¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Y pasamos ahora a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén.

Señora Secretaria, le agradeceré que haga lectura.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Pérez-Jaén somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información pública, todos del 2013, mencionaré los que no serán discutidos en esta sesión, ninguno de ellos será discutido en esta sesión.

El 1823 en contra de la Secretaría de Gobernación, 2003 en contra del Instituto Politécnico Nacional, 2088 en contra del Servicio de Administración Tributaria, 2103 en contra también del Servicio de Administración Tributaria, 2143 y acumulados en contra del Registro Agrario Nacional, 2153 en contra de Petróleos Mexicanos, 2218 en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, 2238 en contra de la Procuraduría General de la República, 2308 en contra del Instituto

Nacional de Bellas Artes y Literatura, 2358 en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, 2448 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2473 en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional y el 2533 en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén. ¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también. Gracias.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pasamos por último a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada Jacqueline Peschard.

Señora Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara

Arai: La Comisionada Peschard somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2013, mencionaré los que no serán discutidos en esta sesión.

El 1804 en contra de la Comisión Federal de Electricidad, 2164 en contra del Instituto Politécnico Nacional, 2189 en contra del Instituto Politécnico Nacional, 2219 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2234 en contra de la Secretaría de Educación Pública, 2244 en contra de la Policía Federal, 2354 en contra de la Procuraduría General de la República, 2384 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2559 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 2569 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación también y el 2399 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid por modalidad de entrega y uno más que no mencioné es el 1984 en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciada.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeno: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y finalmente someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Peschard.

¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y bueno, en la Sesión de Pleno de este Instituto se han resuelto un total de 184 asuntos, tuvimos una sesión previa, como lo he dicho, aquí se discutió algunos más significativos, 37 en materia de protección de datos, 18 de fondo y 19 de forma y 147 en materia de acceso a la información, 60 de fondo y 87 de forma.

Con esto concluimos la sesión de hoy 19 de junio de 2013, siendo las 14 horas con 32 minutos.

Buenas tardes.

- - -o0o- - -